



Ref.: C.L.12.1994

Ginebra, 1 de julio de 1994

Excelentísimo señor:

Premio Sasakawa para la Salud

Tengo el honor de invitar a la administración nacional de salud de su país a que proponga un candidato al Premio Sasakawa para la Salud, correspondiente a 1995. A ese efecto, le adjunto el texto de los Estatutos del Premio.

El Premio consiste en una estatuilla y una suma aproximada de US\$ 100 000 (la cantidad efectivamente concedida a cada galardonado la determina el Comité del Premio). Se otorga el Premio en recompensa de un trabajo destacado y original en el campo del desarrollo de la salud, como es la promoción de determinados programas sanitarios o un progreso notable de la atención primaria de salud, con el fin de impulsar esas actividades. Su entrega se efectúa habitualmente en una ceremonia celebrada durante la Asamblea Mundial de la Salud. Para facilitar la selección entre los candidatos, se han preparado las directrices que le adjuntamos.

Estoy seguro de que comprenderá la necesidad de que cada administración nacional de salud se limite a enviarnos una sola candidatura. Esta deberá ir acompañada de los justificantes oportunos y la documentación más reciente y pertinente que acredite la labor que estén realizando una o varias personas, instituciones u organizaciones no gubernamentales cuya candidatura se proponga. La presentación de la información disponible facilitará en gran medida la evaluación de los candidatos por el Comité del Premio Sasakawa para la Salud, mientras que su defecto dificultará considerablemente el trabajo. Por consiguiente, señalamos a su atención la necesidad de proporcionarnos una información exacta cumplimentando el impreso adjunto. Además, nos reservamos la facultad de examinar, en nombre del Comité del Premio Sasakawa para la Salud, la labor que se esté realizando.

... ANEXOS (3)

C.L.12.1994

1 de julio de 1994

En el Artículo 4 de los Estatutos se especifica que uno de los principales objetivos del Premio consiste en estimular la realización de trabajos del tipo mencionado. Por consiguiente, es preciso que los candidatos propuestos no sólo estén íntimamente relacionados con esos sectores de actividad, sino que además tengan la posibilidad de proseguir esos trabajos. A este respecto debe advertirse que, de conformidad con el Artículo 8, los galardonados con el Premio deberán enviarme cuando proceda, y en mi calidad de administrador del Premio, informes anuales sobre su labor.

Los candidatos propuestos en años anteriores que no hayan sido elegidos podrán ser propuestos de nuevo. En cambio, no se aceptará la candidatura de una persona que trabaje o haya trabajado en la Secretaría de la OMS, ni la de un miembro actual del Consejo Ejecutivo.

Si tiene usted algún candidato, le agradeceré que envíe su propuesta, junto con el impreso de candidatura debidamente cumplimentado y firmado por la autoridad competente, a tiempo para que llegue a la sede de la OMS en Ginebra el 29 de octubre de 1994 a más tardar, con objeto de que podamos facilitar una documentación bien preparada al Comité del Premio Sasakawa para la Salud. Las propuestas recibidas después de esa fecha no podrán presentarse al Comité del Premio cuando éste se reúna en enero de 1995.

Ruego a V.E. que acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Dr. Hiroshi Nakajima  
Director General